



RESPUESTAS A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL MECANISMO DE EXPERTOS DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

(A ser presentadas el 28 de febrero de 2014)

- 1) Párrafo operativo número 5: Información relacionada con la justicia restaurativa y sistemas jurídicos indígenas e información sobre el acceso a la justicia para mujeres, niños y jóvenes y las personas con discapacidad indígenas.**

Respuesta:

En El Salvador no existen sistemas de justicia restaurativa ni sistemas jurídicos indígenas de los que se tenga conocimiento. Sobreviven algunas normas consuetudinarias de elección y funcionamiento en la institución del Alcaldía del Común (alcalde indígena) del municipio de Izalco, en el departamento de Sonsonate la cual es una instancia de origen colonial.

En general, La Constitución de El Salvador prescribe igualdad frente a la Ley en su artículo 3: *Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión.* Por tanto existe un igual acceso a la justicia en El Salvador. *No se reconocen empleos ni privilegios hereditarios.*

Por otra parte, la facultad de juzgar, corresponde de forma exclusiva del Órgano Judicial a la luz del Art. 172 de la Constitución de la República. *La Corte Suprema de Justicia, las Cámaras de Segunda Instancia y los demás tribunales que establezcan las leyes secundarias, integran el Órgano Judicial. Corresponde exclusivamente a esta Órgano la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en materias constitucional, civil, penal, mercantil, laboral, agraria y de lo contencioso-administrativo, así como en las otras que determine la ley.* De esta cuenta, no existen sistemas de justicia restaurativa ni sistemas jurídicos indígenas en el país.

En cuanto al acceso de justicia para mujeres, niños y jóvenes y las personas con discapacidad indígenas, no existe una especialidad al respecto; sin embargo, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos tiene el espacio de la “Mesa Permanente de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos sobre



Derechos de los Pueblos Indígenas” que puede ser un espacio importante para plantear situaciones que tengan que ver con el derecho al acceso a la justicia por parte de estos sectores.

Es importante resaltar que los municipios de Izalco y Nahuizalco en el departamento de Sonsonate, poseen unas ordenanzas municipales (normativas locales) que prescriben entre otros, los derechos de las personas indígenas con discapacidad:

Ordenanza Municipal sobre Derechos de la Comunidad Indígena de Izalco:

Art. 19.- La municipalidad de Izalco reconoce el derecho de las personas indígenas con discapacidad, a un nivel de vida y de protección social adecuado, incluso viviendas, servicios y asistencia públicos en lo que respecta a las necesidades relacionadas con las discapacidades, y asistencia para el pago de los gastos conexos en caso de pobreza.

Especialmente, la municipalidad de Izalco considerará los siguientes derechos de las personas indígenas con discapacidad:

- 1) Protección contra todo tipo de discriminación por su condición especial de discapacitada;*
- 2) Protección contra todo tipo de abuso físico, psíquico o moral que por su condición puedan sufrir, especialmente en el caso de la niñez indígena con discapacidad.*
- 3) Promoción de programas especializados de salud para las personas indígenas con discapacidad;*
- 4) Generar y promover la infraestructura y los medios adecuados para el mejor desempeño de las actividades de las personas con discapacidad lo que incluye, las comodidades adecuadas en su lugar de trabajo;*
- 5) Promoción del empleo de personas con discapacidad;*
- 6) Promoción del acceso a la educación con los materiales, las técnicas educacionales y las formas de comunicación adecuados; y*
- 7) Todas las medidas de promoción y protección que la municipalidad considere pertinentes.*



Ordenanza Municipal sobre Derechos de las Comunidades Indígenas asentadas en el del municipio de Nahuizalco:

Art. 20.- La municipalidad de Nahuizalco reconoce el derecho de las personas indígenas con discapacidad, a un nivel de vida y de protección social adecuado, incluso viviendas, servicios y asistencia públicos en lo que respecta a las necesidades relacionadas con las discapacidades.

Especialmente, la municipalidad de Nahuizalco considerará los siguientes derechos de las personas indígenas con discapacidad:

- 1) Protección contra todo tipo de discriminación por su condición especial de discapacitada;*
- 2) Protección contra todo tipo de abuso físico, psíquico o moral que por su condición puedan sufrir, especialmente en el caso de la niñez indígena con discapacidad.*
- 3) Promoción de programas especializados de salud para las personas indígenas con discapacidad;*
- 4) Generar y promover la infraestructura y los medios adecuados para el mejor desempeño de las actividades de las personas con discapacidad lo que incluye, las comodidades adecuadas en su lugar de trabajo;*
- 5) Promoción del empleo de personas con discapacidad;*
- 6) Promoción del acceso a la educación con los materiales, las técnicas educacionales y las formas de comunicación adecuados; y*
- 7) Todas las medidas de promoción y protección que la municipalidad considere pertinentes.*

Dentro de esta normativa, se prescribe la obligación de protección a las personas indígenas con discapacidad, lo que puede incluir, el acceso a la justicia.

- 2) Párrafo operativo número 6: Promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en las iniciativas de reducción y prevención de los riesgos de desastres naturales y la preparación ante estos riesgos, que incluya la consulta y la cooperación con los pueblos indígenas interesados respecto de la elaboración de planes nacionales para la reducción de riesgos de desastres naturales. Se**



solicita información concerniente a la protección de los derechos de los pueblos indígenas en este marco.

Respuesta:

La Dirección General de Protección Civil, es la encargada de Sistema Nacional de Protección Civil en el cual existen cuatro niveles de comisiones a saber: 1) Comisión Nacional de Protección Civil; 2) Comisiones departamentales; 3) Comisiones Municipales y 4) Comisiones Comunales. Es en estos dos últimos niveles donde los pueblos indígenas pueden tener participación directa en el tema, ya que en El Salvador, existe un aproximado de 65 municipios¹ de los 262 que tiene el país donde se identifican comunidades indígenas. Estas comisiones pueden canalizar las propuestas de las comunidades indígenas especialmente en lo concerniente a la formulación del plan nacional de de Protección Civil, Prevención y Mitigación de desastres, a la luz el art. 21 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres:

Elaboración del Plan Nacional

Art. 21.- El Plan Nacional será elaborado por el Director General, con apoyo del Consejo Asesor, y aprobado por la Comisión Nacional, en un plazo no mayor de seis meses de la entrada en vigencia de esta Ley y deberá actualizarse permanentemente. En dicho plan se podrán considerar lo elementos que le proporcionen las Comisiones Departamentales, Municipales y Comunales.

Este plan debe incluir las políticas, estrategias, acciones y programas, tanto de carácter nacional, departamental, municipal y local; teniendo en cuenta, por lo menos, los siguientes elementos:

- a) La familia, la escuela, la comunidad, el municipio, el departamento y el país son los ámbitos de todo plan.*
- b) Los procesos ecológicos, políticos, sociales, económicos, tecnológicos, comunitarios, jurídicos e instituciones generadoras de riesgo.*
- c) Articulación con la política ambiental y de desarrollo social del país.*

¹ Perfil de los Pueblos Indígenas de El Salvador. 2003. Documento elaborado por el Gobierno de El Salvador con el apoyo del Banco Mundial.



d) La educación ambiental, la organización y estímulo de la participación comunitaria.

e) Los sistemas de información y comunicación en el ámbito nacional, departamental y municipal; la coordinación interinstitucional en todos los niveles del sistema.

f) La identificación precisa de las fases de prevención, preparación, mitigación, alerta, rehabilitación y reconstrucción, en el marco del desarrollo en relación con los diferentes tipos de desastre.

g) La investigación científica o estudios técnicos necesarios para resolver o aclarar determinados aspectos.

h) La vinculación y cooperación con instituciones similares de la región e internacionales; los sistemas y procedimientos de control y evaluación de los procesos de prevención y mitigación de desastres.

Es importante resaltar que, aun cuando el tema de Pueblos Indígenas no ha sido contemplado de manera particular en los mecanismos nacionales para enfrentar desastres, la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Diversidad Cultural de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, tendría un papel de facilitadora para enlazar con las comunidades, organizaciones y el liderazgo indígena ante un desastre. La Dirección de Pueblos Indígenas y Diversidad Cultural ha realizado acciones de mapeo de organizaciones y comunidades indígenas, identificando su ubicación (Información disponible en internet por medio del Módulo de Pueblos Indígenas del Sistema de Información Cultural sicelsalvador@cultura.gob.sv) el cual puede ser útil para prestar la asistencia que se requiera en estos casos. Un proceso que es importante mencionar es el trabajo de sensibilización a unidades de la Fuerza Armada de El Salvador y la Policía Nacional Civil durante 2013, con la finalidad de dar a conocer las particularidades, creencias e idiosincrasia de los pueblos indígenas, para facilitar la atención, comunicación y convivencia con este grupo poblacional, tomando en cuenta que, en caso de desastres, suelen ser las primeras instituciones en llegar a las zonas a atender por cuanto forman parte de la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres y tienen un papel importante en el tema.

Por su parte, el Ministerio de Medio Ambiente ha puesto a conocimiento y consulta a las diferentes organizaciones indígenas durante la preparación de la Estrategia



Nacional del Medio Ambiente y sus Estrategias Temáticas de Cambio Climático, Biodiversidad, Recursos Hídricos y Saneamiento Ambiental. Se realizaron talleres en las distintas regiones del país. Esto incluyó seis reuniones regionales con la participación de 338 representantes indígenas (163 mujeres y 175 hombres). Durante ese proceso, se recibieron importantes aportes, particularmente sobre asuntos de restauración y conservación inclusiva de ecosistemas; adaptación al cambio climático y reducción de riesgos; responsabilidad y cumplimiento ambiental; gestión integrada del recurso hídrico; integración de dimensión ambiental en el ordenamiento territorial y saneamiento ambiental integral, los cuales fueron recogidos particularmente en las nuevas Estrategias de Cambio Climático y Biodiversidad.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales facilitó la formulación de un Plan de Fortalecimiento de Capacidades de los Pueblos Indígenas. Se consultó a líderes y lideresas de las distintas zonas del país sobre necesidades de capacitación y se elaboró el referido Plan el cual fue validado en la Mesa Indígena. Este Plan fue presentado por técnicos del MARN en el Taller Mundial "Diálogo de los Pueblos Indígenas y el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques FCPF" realizado en diciembre de 2012 en Doha, Qatar, donde la iniciativa fue bien recibida como un trabajo ejemplar en el mundo.

También el MARN ha establecido una Mesa Indígena de coordinación y diálogo ambiental, constituida por líderes y lideresas de todo el país. La mesa es altamente representativa y ha permitido un diálogo permanente y trabajo coordinado entre las diferentes organizaciones indígenas, y entre éstas y el MARN, concentrándose inicialmente en la preparación de la Estrategia Nacional del Medio Ambiente y del Programa Nacional REDD+². Dicho plan se prepara en bajo un proceso de construcción colectiva sumamente inclusivo donde se espera la plena participación de las comunidades indígenas.

² Se denomina REDD + a la reducción de emisiones derivadas de la deforestación y la degradación forestal; además de la conservación, el manejo sostenible y el mejoramiento del stock de carbono de los bosques en los países en desarrollo.



Cuestionario para los Estados

En relación con cada pregunta, por favor tener en cuenta y proporcionar información en relación con los derechos de los pueblos indígenas con respecto a:

- **Auto-determinación y autonomía**
- **La participación en la toma de decisiones, incluidas las obligaciones referidas a la obtención del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas.**
- **Cultura y lenguas**
- **La no discriminación y la igualdad**
- **Tierras, territorios y recursos**
- **Los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos con los Estados**

Las referencias a la Declaración son a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

MEDIDAS Y ESTRATEGIAS DE APLICACIÓN

1. ¿Tiene el Estado una estrategia global de aplicación nacional para alcanzar los objetivos de la Declaración?

En caso afirmativo:

- **Indique los detalles de la estrategia nacional**
- **¿Ha sido exitosa la estrategia en la consecución de los objetivos de la Declaración?**
- **¿Se incluyeron los pueblos indígenas en los procesos realizados para establecer la estrategia nacional?**

En caso negativo:



- **Explique los planes para desarrollar y establecer una estrategia nacional de ejecución, incluyendo información sobre si los pueblos indígenas serán consultados sobre estas medidas, o**
- **Si no hay planes para establecer una estrategia nacional de aplicación, por favor explique por qué no**

Respuesta:

El Estado salvadoreño aún no tiene una estrategia global de aplicación nacional para alcanzar los objetivos de la Declaración. Sin embargo, la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Diversidad Cultural de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, ha desarrollado una propuesta de política pública hacia pueblos indígenas, elaborada conjuntamente entre entidades estatales como los ministerios de Salud, Educación, Agricultura y Ganadería, Trabajo y Previsión Social, Relaciones Exteriores, Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Vice ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (para citar algunos ejemplos) y representantes de comunidades y organizaciones indígenas de todo el país, en el espacio de la Instancia Multisectorial constituida precisamente por los referidos actores. Esto ha sido producto de un trabajo con especial esfuerzo durante todo 2013 y se tiene el documento en borrador. Parte del contexto normativo de esta propuesta es la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y en el texto de dicha política se incluyen estrategias y acciones afirmativas necesarias que permitan la aplicación de la referida Declaración. (Arts. 1, 19 y 38 de la Declaración de la ONU sobre derechos de los Pueblos Indígenas)

Vice ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano

Por su parte, el Vice ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano está trabajando en la formulación de la Política Nacional de Vivienda la cual está en proceso y desarrollándose con una amplia participación de los sectores involucrados, dicha política en el marco de la participación ciudadana incluirá la consulta a los pueblos indígenas sobre la situación del hábitat y vivienda que atañe al sector. (Arts. 11 y 19 de la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas)



2. ¿Se han establecido medidas políticas, legales, u otras medidas, especialmente para poner en práctica los derechos de cualquiera o todos los derechos de la Declaración?

En caso afirmativo:

- **Por favor, proporcionar detalles sobre las medidas adoptadas para aplicar la Declaración en relación con los derechos específicos de la Declaración, por ejemplo, la autodeterminación, la participación en la toma de decisiones, las culturas y los idiomas, la no discriminación y la igualdad, tierras, territorios y recursos y los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos con los Estados**
- **¿La Declaración es mencionada explícitamente en estas medidas?**
- **¿Han tenido éxito estas medidas en la consecución de los objetivos de la Declaración?**
- **¿Se incluyen los pueblos indígenas en el desarrollo de estas medidas?**

Si no es así:

- **Explique los planes de adoptar medidas para aplicar la Declaración, incluyendo si los pueblos indígenas serán consultados sobre estas medidas, o**
- **Si no hay planes para adoptar medidas para aplicar la Declaración, por favor explique por qué no**

Respuesta:

Secretaría de Cultura de la Presidencia

En lo concerniente a la participación y toma de decisiones, en octubre de 2010, la Dirección de Pueblos Indígenas realizó el Primer Congreso Nacional Indígena de donde salió un importante documento con propuestas de parte de las comunidades y organizaciones indígenas. En octubre de 2011, La Secretaría de Cultura de la Presidencia, a través de la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Diversidad Cultural, creó en un espacio denominado Instancia Multisectorial, donde concurren



diferentes entidades estatales como los Ministerios de Salud, Educación, Trabajo y Previsión Social, Agricultura y Ganadería, Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como la Secretaría Técnica de la Presidencia y el Vice-ministerio de Vivienda; conjuntamente con representantes de organizaciones y comunidades indígenas. Las reuniones de esta Instancia se realizan por lo menos una vez al mes. En este espacio se han tratado diferentes temas propios de la agenda de los pueblos indígenas para buscar una respuesta a los mismos teniendo en cuenta desde luego, el criterio de dichos pueblos. (Arts. 18 y 19 de la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas)

En cuanto a las culturas y los idiomas, la Secretaría de Cultura de la Presidencia a través de la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Diversidad Cultural, en el marco del Proyecto Corredor Cultural del Caribe³ ⁴ durante 2012 y 2013, se han desarrollado actividades para promover las manifestaciones artesanales de las comunidades indígenas especialmente de los municipios de Nahuizalco e Izalco en el departamento de Sonsonate; Panchimalco en el departamento de San Salvador; y Cacaopera, Chilanga y Guatajiagua en el departamento de Morazán. De la misma forma, se han apoyado a diferentes grupos de danzas indígenas y tanto el 12 de octubre de 2012 y la misma fecha de 2013, se han realizado festivales nacionales de expresiones danzarias de comunidades indígenas provenientes de todo el país, en el Teatro Nacional, como una forma de visibilizar y revalorar las expresiones culturales de los pueblos indígenas. Como parte de este evento, se ha publicado un documento básico sobre las danzas indígenas en El Salvador.

En el marco del mismo Proyecto, también se ha publicado una cartilla conteniendo 30 lecciones del idioma náhuat con un tiraje de 2,000 ejemplares. De la misma forma, al momento del presente informe, se está imprimiendo un diccionario y gramática náhuat que contiene también la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas en náhuat. De éste texto se hará un tiraje de 3,500 ejemplares aproximadamente.

Por su parte, el Gobierno central, destinó en el presupuesto, 200,000 USD para repartirse como una asignación a las y los nahuablantes mayores de 60 años. De esta

³ Proyecto desarrollado en el marco de la Política de Integración Centroamericana promovida por la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana del Sistema de Integración Centroamericana, CECC/SICA

⁴ Es importante hacer notar que estos esfuerzos se han realizado gracias al apoyo financiero de la Organización de Estados Iberoamericanos y al Gobierno de la República de China (Taiwán)



cuenta, un total de 197 nahuablantes recibieron un bono de poco más de 1,015 USD como una forma de apoyarles y de reconocerles en su calidad de indígenas, especialmente porque las y los nahuablantes fueron acusados de ser "comunistas" y por tanto perseguidos y asesinados durante el genocidio de 1932.

Durante octubre de 2013, la Secretaría de Cultura de la Presidencia, abrió un Módulo de Pueblos Indígenas dentro del Sistema de Información Cultural en la página Web de dicha instancia. En este módulo, se tiene información básica sobre los pueblos indígenas de El Salvador y varios documentos importantes para informarse y comprender la realidad de los pueblos indígenas salvadoreños, su ubicación y sus manifestaciones culturales.

Desde 2010 hasta la fecha, la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Diversidad Cultural ha desarrollado un trabajo de apoyo y acompañamiento a las comunidades indígenas del país, en sus conmemoraciones y ceremonias ancestrales. De manera especial, en la conmemoración del genocidio de 1932 en Izalco y Nahuizalco (departamento de Sonsonate) y otras ceremonias propias de cada cultura indígena.

En el momento de elaboración del presente informe, la Secretaría de Cultura de la Presidencia junto con la Televisión Canal 10 (televisión nacional) están desarrollando un esfuerzo con una persona indígena nahuablante quien ha sido capacitada para producir programas. Desde 2013 se han comenzado a difundir cápsulas sobre el idioma náhuat y se espera que en el mes de abril, se comience con el primer programa de televisión producido por indígenas para las comunidades indígenas y para el país en general. (arts. 11, 12,13 y 16 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)

Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación, desde el año 2010, invierte fondos por un monto de 40,000 USD anuales, por medio de la figura de subsidio para apoyar iniciativas tales como:

1. Diplomado en interculturalidad bilingüe para docentes del sector público, extraídos de poblaciones nahua pipil que laboran en centros escolares
2. Diplomado en lengua nahuat para docentes del sector público, interesados y comprometidos con la revitalización de la lengua nahuat pipil.



3. Inmersión temprana en la lengua ancestral, por medio del Proyecto Cuna Nahuat dirigido a niños y niñas en edad preescolar, población que proviene de comunidades de pueblos originarios.
4. Puesta en marcha del Centro de Desarrollo Cultural Comunitarios, en el municipio de Izalco, donde se atienden a jóvenes estudiantes del sector público en cosmovisión y lengua nahuat.

Con estas iniciativas se trabaja a favor de la revitalización de la lengua y cultura nahuat pipil, que sin ser el único pueblo originario asentado en el país, es el que posee la mayor cantidad de portadores culturales y hablantes de su idioma.

Cabe aclarar que el montaje y puesta en marcha de estas iniciativas, ha sido un proceso de construcción y diálogo permanente con los representantes de la comunidad indígena. (arts. 11, 12 y 13 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)

Ministerio de Agricultura y Ganadería

El Ministerio de Agricultura y Ganadería ha emitido lineamientos para la formulación de los planes operativos anuales de dicho Ministerio, la inclusión de un Programa de Atención a pueblos indígenas, en las áreas de: 1) Prácticas, herencias ancestrales e identidad de los pueblos; y 2) Derecho a bienes naturales.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería ha promovido las siguientes acciones:

- 1) Durante los últimos tres años, se ha dado la promoción de la semilla de maíz criollo (maíz originario) mediante la investigación de la Escuela Nacional de Agricultura. De la misma forma, se está promoviendo las semillas de cultivos tradicionales indígenas en el Banco de Germoplasma, que maneja el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal. A inicios del presente año, esta entidad, a través de un técnico del programa de Granos Básicos, impartió capacitación sobre “Conservación de germoplasma (semilla) criollo” dirigido a 25 persona de diferentes organizaciones indígenas. También, coordinó capacitación “Elaboración de abonos orgánicos Compost y Bocashi” para organizaciones que integran la Mesa Indígena, la cual fue impartida por personal del Multicentro Hortofrutícola y técnicos del CENTA que están



asignados a la Secretaría Técnica de la Presidencia. (arts. 29 y 31 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)

- 2) Durante enero 2013, se estableció la Mesa Indígena en el MAG, la cual es coordinada por un representante del MAG y constituida por representantes de organizaciones indígenas, un representante de la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Diversidad Cultural de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, un representante de la Secretaría Técnica de la Presidencia, y representantes del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal. Uno de los puntos de la agenda de la referida Mesa, es el de la semilla de maíz originario o nativo y su fitomejoramiento participativo de semillas. (arts. 29 y 31 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas).
- 3) Durante 2013 y 2014, el Departamento de Asociaciones Agropecuarias del MAG, está apoyando procesos de legalización de organizaciones indígenas como asociaciones agropecuarias. Esto favorecerá la posibilidad de que las organizaciones indígenas puedan tener acceso a proyectos que les beneficien. (art. 21 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)
- 4) Durante los últimos tres años, se apoyó a los indígenas que así lo solicitaron, para incorporarlos al banco de datos del MAG para recibir paquetes agrícolas consistentes en insumos para que puedan cultivar. (art. 21 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)
- 5) Durante 2013, el Ministerio de Agricultura y Ganadería ha realizado charlas informativas al interior del Equipo Multisectorial de la Dirección Nacional de Pueblos Indígena y Diversidad Cultural sobre los proyectos a los que las organizaciones indígenas puedan aplicar. De momento, hay una asociación indígena del oriente de El Salvador que está recibiendo apoyo a partir de estos proyectos. (art. 21 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)

Ministerio de Salud

En el marco de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, en las Reformas de Salud y el proceso de elaboración de la Política Nacional de Salud para Pueblos Indígenas, se expone lo siguiente:



- a) De acuerdo al Artículo 23, se respetó el derecho de “los pueblos indígenas en determinar y elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo y su participación activa en la elaboración y determinación de los programas de salud...” Ya que desde el inicio y como parte del Comité Técnico (representantes del MINSAL, Organización Panamericana de la Salud, Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Diversidad Cultural y Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño CKNIS); que elaboró la Política Nacional de Salud para Pueblos Indígenas. Antes de iniciar el proceso se realizó la consulta, libre, previa e informada, llevándose a cabo reuniones en diferentes zonas del país, con los tres pueblos identificados Nahuat Pipil, Kakawira y los Lenca. (arts. 18, 19 y 23 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)
- b) En cuanto al Artículo 24 que prescribe: “los pueblos indígenas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud y que las personas indígenas también tiene derecho de acceso sin discriminación alguna, a todos los servicios de salud”. En el marco de la Reforma de Salud realizada por el Ministerio de Salud, se tienen los siguientes principios ¹: equidad, gratuidad, intersectorialidad, universalidad, solidaridad, participación social, transparencia y compromiso, los cuales son los trazadores del servicio de salud integral e integrado; que van en contra de todo proceso discriminatorio. En cuanto al acceso, se han implementado Equipos Comunitarios de Salud Familiar en municipios de extrema y alta pobreza que en la mayoría de casos son áreas de alta herencia indígena (de acuerdo a datos recabados a través del instrumento Ficha Familiar), lo que ha mejorado el acceso a los servicios de salud desde el enfoque de derechos y trabajando en base a determinantes sociales. Así mismo en la Política Nacional de Salud para Pueblos Indígenas, en el Objetivo 4 se plantea Integrar el enfoque de salud intercultural como eje transversal de promoción, prevención y atención en salud respetando principios, valores, conocimientos y saberes de los pueblos indígenas. Con lo cual se reconoce los saberes ancestrales y se busca la complementariedad de ambos sistemas para poder cumplir las medidas necesarias para que los pueblos gocen del más alto nivel de salud física y mental. (art. 24 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)



-
1. MINSAL, "Lineamientos Operativos para el Desarrollo de Actividades en los ECOS Familiares y ECOS Especializados, Primera Edición 2011, página 10

Vice-ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano

Uno de los agravios o daños señalados históricamente por los sectores indígenas en lo que respecta a su hábitat y vivienda fue el proceso de desintegración de sus comunidades en el siglo XIX con la implantación del añil y que derivó en la promulgación de leyes de extinción de tierras ejidales, esto generó una serie de males que aún persisten en la población indígena,; pues el cambio en el uso de la tierra no solo afectó las condiciones habitacionales indígenas históricamente sino que inició un proceso de deterioro ecológico muy característico de nuestro país hoy en día, por lo tanto al formular los instrumentos de apoyo para la atención a los pueblos indígenas es necesario incorporar desde la cosmovisión indígena de la vivienda un componente del hábitat que esté en relación armónica con el medio ambiente y que cumpla la función vital en la reproducción no solo de la vida sino de un modelo cultural, es decir que en lo que se refiere a las viviendas los materiales sean amigables con el medio ambiente por lo tanto se trata de una concepción de la vivienda que se contrapone a la unidad habitacional urbanizada de carácter privado, por una que facilite la integración social de las familias bajo un modelo de vida comunitario indígena que se guíe por el derecho consuetudinario (sistema de uso de costumbres y propiedad colectiva de la tierra) en ese contexto el Vice ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU) se establecerá las siguientes acciones que afirmativas.

1. Facilitar a los pueblos indígenas el acceso a programas y proyectos especiales de vivienda y de mejoramiento del hábitat.
2. Incorporar a los pueblos indígenas o aquella población con características étnicas de rasgos indígenas a programas y proyectos tradicionales de vivienda y de mejoramiento del hábitat que este Vice ministerio ejecuta.
3. Contar con una estrategia metodológica que permita el desarrollo de proyectos de vivienda y de acceso de los servicios básicos de acuerdo a la cosmovisión de las organizaciones indígenas y conciliadas con las normativas del estado.



4. Promover la formación de la comarca indígena como modelo alternativo y demostrativo de desarrollo habitacional (Art. 21 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Por su parte, el Ministerio de Medio Ambiente ha puesto a conocimiento y consulta a las diferentes organizaciones indígenas durante la preparación de la Estrategia Nacional del Medio Ambiente y sus Estrategias Temáticas de Cambio Climático, Biodiversidad, Recursos Hídricos y Saneamiento Ambiental. Se realizaron talleres en las distintas regiones del país. Esto incluyó seis reuniones regionales con la participación de 338 representantes indígenas (163 mujeres y 175 hombres). Durante ese proceso, se recibieron importantes aportes, particularmente sobre asuntos de restauración y conservación inclusiva de ecosistemas; adaptación al cambio climático y reducción de riesgos; responsabilidad y cumplimiento ambiental; gestión integrada del recurso hídrico; integración de dimensión ambiental en el ordenamiento territorial y saneamiento ambiental integral, los cuales fueron recogidos particularmente en las nuevas Estrategias de Cambio Climático y Biodiversidad.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales facilitó la formulación de un Plan de Fortalecimiento de Capacidades de los Pueblos Indígenas. Se consultó a líderes y lideresas de las distintas zonas del país sobre necesidades de capacitación y se elaboró el referido Plan el cual fue validado en la Mesa Indígena. Este Plan fue presentado por técnicos del MARN en el Taller Mundial "Diálogo de los Pueblos Indígenas y el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques FCPF" realizado en diciembre de 2012 en Doha, Qatar, donde la iniciativa fue bien recibida como un trabajo ejemplar en el mundo.

También el MARN ha establecido una Mesa Indígena de coordinación y diálogo ambiental, constituida por líderes y lideresas de todo el país. La mesa es altamente representativa y ha permitido un diálogo permanente y trabajo coordinado entre las diferentes organizaciones indígenas, y entre éstas y el MARN, concentrándose inicialmente en la preparación de la Estrategia Nacional del Medio Ambiente y del Programa Nacional REDD+⁵. Dicho plan se prepara en bajo un proceso de

⁵ Se denomina REDD + a la reducción de emisiones derivadas de la deforestación y la degradación forestal; además de la conservación, el manejo sostenible y el mejoramiento del stock de carbono de los bosques en los países en desarrollo.



construcción colectiva sumamente inclusivo donde se espera la plena participación de las comunidades indígenas. (arts. 29 y 32 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas).

En febrero de 2012, El Salvador firmó el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, concerniente al Convenio Sobre la Diversidad Biológica, promovido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual prescribe la protección de los saberes de los pueblos indígenas vinculados a material genético, lo cual es un avance sustancial en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en El Salvador. (Art. 31 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas).

3. Al elaborar leyes, políticas u otras medidas que afecten a los pueblos indígenas, ¿los órganos gubernamentales tienen en cuenta de manera rutinaria la Declaración (incluidos los derechos de los pueblos indígenas a participar en la toma de decisiones que les afecta)?

En caso afirmativo:

- **¿Los organismos gubernamentales responden a una ley explícita y formalizada o a un procedimiento de creación de políticas que los obliga a tener en cuenta la Declaración?**

En caso negativo:

- **¿Los órganos gubernamentales tienen en cuenta la Declaración de manera específica?**
- **¿Qué medidas, si las hay, se han adoptado para garantizar que los organismos gubernamentales tengan en cuenta la Declaración?**
- **¿Si no existen planes para garantizar que la Declaración sea tenida en cuenta la hora de diseñar leyes o políticas que afectan a los pueblos indígenas, por qué no?**

Respuesta:



Actualmente se cuenta con una reforma constitucional donde se reconoce a los pueblos indígenas de fecha 25 de abril de 2012 donde se agrega al Art. 63 de la Constitución el siguiente inciso: "El Salvador reconoce a los pueblos indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad." Esta reforma provee del marco jurídico constitucional para desarrollar la Declaración aunque por el momento, se encuentra pendiente de ser ratificada por la presente Asamblea Legislativa. (arts.1 y 38 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)

En febrero de 2012, El Salvador firmó el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, concerniente al Convenio Sobre la Diversidad Biológica, promovido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual prescribe la protección de los saberes de los pueblos indígenas vinculados a material genético, lo cual es un avance sustancial en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en El Salvador. (Art. 31 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas).

A lo anterior se agrega que, los municipios de Nahuizalco e Izalco poseen sendas ordenanzas de derechos de las comunidades (se anexan copias) indígenas que recogen de manera particular, los estándares de la Declaración. De hecho, en sus artículos 38 de la ordenanza de Nahuizalco y el artículo 34 de la ordenanza de Izalco, aluden a la Declaración para orientar el cumplimiento de las mismas. La propuesta de política pública mencionada como las ordenanzas se ha elaborado bajo consulta a las comunidades indígenas ya directamente o a través de sus representantes. En la actualidad, se ha continuado con la promoción de esta normativa de las ordenanzas en otros municipios con comunidades indígenas como el de Cuisnahuat en el departamento de Sonsonate, Panchimalco en el departamento de San Salvador, y Cacaopera en el departamento de Morazán. (arts.1 y 38 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)

La Secretaría de Cultura de la Presidencia ha desarrollado una propuesta de Ley de Cultura, que posee un apartado especial para los derechos culturales de los pueblos indígenas, partiendo de que El Salvador es un país multicultural y pluriétnico. (arts. 11, 12 y 13 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)



Al elaborar la propuesta de política pública hacia pueblos indígenas, a que nos referimos en la respuesta de la pregunta 1, se ha tenido en cuenta la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas tanto en el contenido como en el marco legal de la misma. (arts.1 y 38 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)

Ministerio de Educación.

Por su parte, el Ministerio de Educación destaca la creación de la Comisión de Apoyo Educativo para Asuntos Indígenas, según Acuerdo Ejecutivo No. 15-0280 del 1º de febrero de 2006, la cual vela por el cumplimiento de las disposiciones legales a favor de las poblaciones indígenas en materia de educación, dicha Comisión promueve acciones encaminadas al rescate de la cultura indígena salvadoreña a partir de una educación intercultural. Dentro de este marco se desarrollan varias acciones, entre ellas:

1. Consulta a la población indígena que orienten la formulación de una propuesta de educación intercultural en aquellos territorios con asentamientos de pueblos originarios.
2. Sensibilización a funcionarios sobre la cultura indígena
3. Participación y consulta de liderazgos indígenas sobre diferentes temas que involucran a la comunidad indígena. (Art. 15 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)

4 ¿El Gobierno ha tratado de dar a conocer la Declaración en los distintos niveles de la comunidad y su gobierno para mejorar las perspectivas de su aplicación?

En caso afirmativo:

- **Explique las iniciativas en las cuales el Gobierno se ha comprometido**
- **¿Esto incluye la traducción de la Declaración a varios idiomas?**
- **¿La Declaración ha sido difundida ampliamente?**

Si no es así:



- **¿Qué medidas, si las hubiere, se han previsto para dar a conocer la Declaración?**
- **Si no hay planes para crear conciencia sobre la declaración, ¿por qué no?**

Respuesta:

Secretaría de Cultura de la Presidencia

La Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Diversidad Cultural de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, ha traducido la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas al idioma náhuat, que es el único idioma indígena que sobrevive en El Salvador y que en la actualidad, aún hay unos 300 nahuablantes aproximadamente.

Con el apoyo del UNFPA ha hecho una publicación de 500 ejemplares de la referida Declaración en español, en 2011 y en 2012, se hizo otro tiraje de 500 ejemplares que incluyó tanto la versión en español como en náhuat. También es importante señalar que en estos momentos, se está imprimiendo un libro sobre el idioma náhuat que contiene un diccionario, una gramática y la Declaración en náhuat y español como parte del texto. Este tiraje será de unos 3,500 ejemplares. También se ha colocado dicha Declaración en el Módulo de Pueblos Indígenas del Sistema de Información Cultural de la Secretaría de Cultura a fin de que se pueda tener acceso a la misma. De la misma forma, esta traducción ha sido presentada por el Estado salvadoreño al sistema de Naciones Unidas para su oficialización. (Art. 38 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)

5 ¿Cuáles son los principales retos que han encontrado en la adopción de medidas e implementación de estrategias para alcanzar los objetivos de la Declaración?

Respuesta en orden de prioridades:

1. Necesidad de promover el reconocimiento legal a los pueblos indígenas, lo que implica la ratificación de la reforma a la Constitución de El Salvador en su art. 63 inciso segundo, y la firma y ratificación del Convenio 169 de la OIT pues somos prácticamente el único país en Centroamérica que no lo ha hecho.



(arts.1 y 38 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)

2. Es sumamente importante desmontar la visión monocultural y colonialista muy vigente en la población salvadoreña, lo cual implicaría por ejemplo, una reforma a la educación para que ésta sea con enfoque intercultural y el promover en los medios de comunicación la visibilización multiculturalidad del país. Esto incluye el apoyo sistemático a la identidad de los pueblos indígenas, especialmente en sus expresiones culturales como una respuesta al grave daño ocasionado a las comunidades indígenas en el genocidio de 1932. (art.15 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)
3. Que se tengan los fondos necesarios para poder implementar las diferentes estrategias en orden a cumplir con los objetivos de la Declaración. (arts.1, 38 y 41 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)

6. A la luz de la información proporcionada anteriormente, ¿Cuáles son sus puntos de vista sobre las mejores prácticas en relación con posibles medidas y estrategias de implementación para alcanzar los objetivos de la Declaración?

Tenga en cuenta también y, de ser relevante, formule observaciones sobre el papel que pueden desempeñar las instituciones internacionales, incluyendo el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, para ayudar a los Estados en la adopción de medidas y estrategias de implementación para alcanzar los objetivos de la Declaración.

Respuesta:

- 1) Darle un carácter oficial con respaldo jurídico a la instancia Multisectorial a efecto de que las organizaciones y comunidades indígenas tengan participación y sean representadas apropiadamente en la estructura estatal para poder desarrollar una agenda de los pueblos indígenas de El Salvador. (arts.1 y 38 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)
- 2) Promover el estudio tanto de la Declaración como del Convenio 169 de la OIT para generar la normativa jurídica y la institucionalidad nacional necesaria que



apoye la implementación tanto de la Declaración como del Convenio mencionado. (arts.1 y 38 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)

- 3) Procurar el apoyo del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en especial el del el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el proceso de la divulgación e implementación de la Declaración en el marco de las políticas y programas del Estado salvadoreño. (art. 41 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)